

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v5i3.2022>

Seguridad jurídica en remates de vehículos públicos y el derecho de propiedad-ciudad del Puyo

Legal security in public vehicle auctions and property right - City of Puyo

Carlos Andrés Medina Reyes

carlosmedinareyes7@gmail.com

Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato
Ambato – Ecuador

José Sebastián Cornejo Aguilar

scor1719@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-9203-5301>

Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Ambato
Quito – Ecuador

Artículo recibido: 16 de abril de 2024. Aceptado para publicación: 04 de mayo de 2024.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

La teoría de la seguridad jurídica genera un amplio campo de atención en todas las áreas de las Ciencias Sociales, es así que el escenario jurídico ha esbozado distintas aristas que engloba la problemática de no contar con una efectividad procesal en el área administrativa, por cuanto no existe seguridad jurídica en los remates de vehículos públicos y el derecho a la propiedad en la ciudad del Puyo: caso de la Universidad Estatal Amazónica, de manera que el objetivo de la investigación se enfocan en generar un análisis al principio de seguridad jurídica en los procedimientos de remate. El diseño metodológico tiene un enfoque cualitativo, se utilizó el nivel explicativo, el cual permitió estudiar el fenómeno del vacío normativo en referencia al remate de los bienes públicos, se aplicó la encuesta a 20 personas acerca del vacío legal. Los resultados obtenidos permitieron determinar que un 80% de los encuestados indican la importancia de establecer un proceso idóneo en el manejo de la información, que permita generar un remate técnico y calificado bajo todos los parámetros administrativos y legales, se concluye que se debe establecer en su normativa las garantías necesarias para que en el contexto de la propiedad privada en función de los remates de vehículos tenga la intervención necesaria con la debida proporcionalidad entre el bien jurídico y la garantía, desde la seguridad jurídica es vital establecer procesos de remate que estén debidamente protegidos por parte de la autoridad competente que no constituyan afectación al beneficiario del bien rematado.

Palabras clave: seguridad jurídica, derecho a la propiedad, remate, proceso, administrativo

Abstract

The theory of legal security generates a wide field of attention in all areas of the Social Sciences, thus the legal scenario has outlined different aspects that encompass the problem of not having procedural effectiveness in the administrative area, since it does not There is legal certainty in the auctions of public vehicles and the right to property in the city of Puyo: case of the Amazonian State University, so the objective of the research focuses on generating an analysis of the principle of legal certainty in the

procedures finishing. The methodological design has a qualitative approach, the explanatory level was used, which allowed studying the phenomenon of the regulatory vacuum in reference to the auction of public goods, the survey was applied to 20 people about the legal vacuum. The results obtained allowed us to determine that 80% of those surveyed indicate the importance of establishing an ideal process in the management of information, which allows generating a technical and qualified auction under all administrative and legal parameters, it is concluded that it should be established in its regulations the necessary guarantees so that in the context of private property based on vehicle auctions there is the necessary intervention with due proportionality between the legal asset and the guarantee, from legal security it is vital to establish auction processes that are properly protected by the competent authority that do not affect the beneficiary of the auctioned property.

Keywords: legal security, right to property, auction, process, administrative

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons . 

Cómo citar: Medina Reyes, C. A., & Cornejo Aguilar, J. S. (2024). Seguridad jurídica en remates de vehículos públicos y el derecho de propiedad-ciudad del Puyo. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 5 (3), 119 – 134. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i3.2022>

INTRODUCCIÓN

El derecho fundamental a la legitimidad y seguridad jurídica brinda certeza a los ciudadanos de estar protegidos tanto su persona como sus bienes y pertenencias de acciones lesivas que puedan ocurrir por parte de los poderes públicos sin órdenes de autoridades competentes de conformidad con los procedimientos que se motiven y se sigan los procedimientos legales, de allí que el objetivo principal de la legitimidad y la seguridad jurídica es brindar a los gobernados certeza sobre las consecuencias jurídicas de las acciones que realizan, al mismo tiempo que limitan y controlan la actuación de las autoridades para evitar acciones arbitrarias.

Por tanto, van de la mano los derechos humanos y la seguridad jurídica, ante lo cual según el informe de Ruíz (2023) indica que en América Latina se generó un análisis junto con World Governance Indicators del Banco Mundial, actualizados al 2021, en el que se recoge el respeto por el Estado de derecho (rule of law) en los principales países latinoamericanos y su posición relativa ante los 113 países de la economía global, en referencia a la seguridad jurídica se establece que Chile, Uruguay y Costa Rica están entre el 25% de países (incluidos los desarrollados) con mayor respeto al Estado de derecho, mientras Bolivia, Guatemala, Haití y Venezuela entre los de peor puntuación. Las grandes economías de la región ocupan un orden previsible. Brasil encabeza el ranking seguido por Colombia, México, Argentina y Perú, en tanto que Argentina ha alternado procesos de mejora y empeoramiento regulatorio en referencia a la composición de la seguridad jurídica.

Es así que, bajo lo anteriormente indicado, es un principio jurídico basado en la seguridad jurídica, por cuanto es la certeza de las personas que son sujetos de derecho de que su situación jurídica sólo puede ser modificada mediante procedimientos previamente establecidos que garanticen sus derechos, de manera que ello significa la estabilidad del ordenamiento jurídico que rige en un Estado, por tanto, deben existir normas que tengan permanencia y que garanticen el equilibrio en la relación entre los órganos del Estado y los ciudadanos.

Con relación a lo anterior, es importante establecer que se genera en la administración pública, principios que rigen el ordenamiento administrativo por cuanto es una teoría determinada como un sistema que son objeto de fundamento en la construcción sistémica de la ley que se enmarcan en la legalidad, legalidad objetiva, debido proceso, gratuidad, celeridad, economía, sencillez, eficacia y eficiencia, lo cual conlleva un ordenamiento integral.

De tal manera que en la Constitución de la República del Ecuador el Estado da a los individuos seguridad a su persona, sus bienes y sus derechos, mismos que no deben ser violentados, es decir existe certeza en los sujetos el derecho de no ser violentados y solo pueden ser modificados en su situación jurídica mediante procedimientos que están previamente establecidos para garantizar estos derechos.

En marco de lo anteriormente mencionado según la Asamblea Nacional Constituyente (2008), en el Art. 82, se determina que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. Por tanto, la norma suprema respecto a la Constitución de la República del Ecuador como una norma suprema es integral.

Indica, además Oyarte (2018) que la seguridad jurídica es una previsibilidad del comportamiento de la administración pública en todos los aspectos o niveles. Esto es razonable y consistente con los supuestos constitucionales y va desde la perspectiva de la administración pública que esté sujeto a regulaciones claras, previas y vigentes aplicadas por las autoridades por medio del ejercicio y respecto del derecho a la seguridad jurídica que queda de lado la posibilidad de que las autoridades competentes toman la situación en la actuación jurídica. De allí, que en el derecho público se aplica el

principio de legalidad para realizar su administración con el fin de ejercer sus facultades, ante lo cual se determina que, si no está permitido, está prohibido.

Es importante entonces aplicar eficientemente el reglamento de la Administración y Control de Bienes del Sector Público que en el Artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la Contraloría General del Estado es el organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y se establece como función de la Contraloría General del Estado expedir la normativa para el cumplimiento de sus funciones y dispone que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones según la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (Miño, 2018).

Además el mismo autor (Miño, 2018)., de lo anterior se determina que en el Título IV del egreso y baja de bienes o inventarios capítulo I actos en los que se transfiere o no el dominio de bienes muebles e inmuebles en su articulación se establece que en el Art. 77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes. Así también el Art. 78.- Actos que no se transfiere el dominio de los bienes. - Las entidades u organismos regulados en el artículo 1 del presente reglamento, podrán realizar entre sí o éstas con entidades del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia y que no tenga fines de lucro, entre otros los siguientes actos en los cuales no se transfiere el dominio de los bienes: comodato, traspaso de bienes y destrucción.

En esta línea de la jurisprudencia se determina que los procedimientos administrativos se refieren a una serie de procedimientos y acciones que realiza la administración pública para proponer leyes administrativas. Su finalidad es producir actos administrativos eficaces, es decir, actos que produzcan efectos jurídicos en el sujeto para el cual se establecen. Por tanto, es importante considerar que el remate como está determinado en el Capítulo II de las Generalidades, (Miño, 2018).

Se señala en el primer párrafo del artículo 21 de la Convención Americana establece el derecho a la propiedad privada, y define el uso y goce de los bienes como atributos de la propiedad. También impone restricciones a determinadas propiedades por motivos de interés social. Esta Corte ha desarrollado en su jurisprudencia un concepto amplio de propiedad que incluye el uso y goce de la propiedad, definida como cosas tangibles, así como cualquier derecho que pueda formar parte del patrimonio de una persona. Este término incluye todos los bienes muebles e inmuebles, los activos tangibles e intangibles y todos los demás intangibles que tengan valor. Al mismo tiempo, la Corte, a través del artículo 21 de la Convención, ha protegido derechos adquiridos, entendidos como derechos sobre la propiedad humana (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2006).

Entonces siguiendo la línea jurídica desde que el ser humano habita la tierra existe el derecho a la propiedad, por cuanto está inmerso en todo tipo de relaciones económicas, sociales, culturales y jurídicas en la humanidad, de manera que se constituye en el principal pilar del desarrollo de cada estado, así lo menciona (Claro, 1978) que la propiedad expresa la idea del poder jurídico más completo de la persona sobre una cosa y es por tanto, el derecho real en virtud del cual una cosa se halla sometida, de una manera absoluta y exclusiva, a la voluntad y acción de una persona. Por tanto, el derecho a la propiedad privada es el modelo de estatus de legitimidad que está asociado a los derechos subjetivos con la posición a la propiedad del sujeto.

De acuerdo con la revisión legal determinada anteriormente entonces, por medio de la jurisprudencia el derecho a la seguridad jurídica es el freno a la administración pública, por cuanto existe al Estado que la existencia de normas que dejan en claro las actuaciones de la administración pública es importante, por cuanto permite prever cualquier actuación o ejecución de los órganos administrativos, en este sentido se enfoca el procedimiento administrativo de remate de los vehículos públicos que ya cumplieron su vida útil dentro de instituciones públicas, como es el caso de la Universidad Estatal

Amazónica y así salvaguardar los actos resolutorios que se emiten por la instituciones para generar una tutela debidamente controlada.

De manera que, en derecho, todo es un sistema de conceptos que son causa de análisis, por cuanto al ser un Estado de Derecho Constitucional se establece que es un principio de gobernanza por el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sujetas a leyes que se promulgan públicamente y se hacen cumplir por igual y se aplican de forma independiente, además de ser consistentes con las normas y principios.

Bajo lo mencionado anteriormente la Constitución del Ecuador del 2008 establece en el Título I de los Elementos Constitutivos en el Capítulo primero como base de los principios fundamentales Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Por tanto, el motivo de este análisis es exponer las razones y los efectos de vulnerar la seguridad jurídica a través del análisis de la constitución para determinar las razones del fundamento constitucional de este principio en referencia a los bienes públicos, se detalla en el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público en la última modificación el 08-abr.-2020 que, el primer inciso del artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos". (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Con respecto a esto, la seguridad jurídica según (García, 2023), quien cita a Novoa César e indica que la seguridad jurídica objetiva se refiere a un conjunto de discursos que estructuran, analizan y operan un sistema legal definido. Por cierto, se refiere a los estudios en las condiciones institucionales que la ley debe poseer si pretende brindar certidumbre a sus destinatarios, así también indica que la seguridad jurídica subjetiva se refiere a un conjunto de discursos que analizan habilidades a cada destinatario de un derecho determinar si está en condiciones de prever o no consecuencias legales que se aplicarán. Además, se refiere a la investigación sobre los tipos de expectativas que cualquiera puede formular sobre la ley.

Señala (Masapanta, 2021) desde la perspectiva de los derechos de propiedad en la Constitución del Ecuador han sido entendidos desde diferentes figuras, especialmente cuando la norma fundamental reconoce la propiedad en sus diversas formas, es así que para llevar a cabo esta tarea es vital tomar en consideración la aproximación del concepto de la propiedad el mismo que también debe ser abordado desde el enfoque económico que según (Bullard, 1996) para la economía , es un conjunto de relaciones económicas y sociales que definen la posición de cada individuo respecto de los bienes escasos.

En ese sentido, el análisis económico de los derechos de propiedad implica una conexión entre el control de las personas sobre ciertos bienes para satisfacer sus necesidades presentes o futuras, por ende, desde la perspectiva jurista se enfoca desde el concepto civil, misma que va de la mano de una visión clásica de la propiedad, la cual es vista como objeto de apropiación humana. Es así que (Aleandri, 1957) manifiesta que la propiedad es el derecho que confiere al sujeto el poder más amplio sobre una cosa, en principio, lo faculta para apropiarse de forma exclusiva, de todas las utilidades que el bien es capaz de proporcionar.

Dentro de este marco legal se determina que existe un procedimiento administrativo en referencia al remate de los vehículos públicos establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su

reglamento de aplicación y el reglamento para la administración y manejo de bienes públicos, por cuanto en la actualidad existen varios inconvenientes al momento de matricular los vehículos que han tenido un proceso de remate, por cuanto el proceso administrativo no cuenta con mecanismos de control adecuados en referencia a este bien, lo cual conlleva a daños a la institución y generando posibles beneficios a terceros debido a actividades contrarias a la normativa por los vacíos legales afectando al derecho a la propiedad.

De lo mencionado anteriormente, se desprende específicamente el problema de no contar con una efectividad procesal en el área administrativa, para lo cual se delinea la siguiente interrogante ¿Existe seguridad jurídica en los remates de vehículos públicos y el derecho a la propiedad en la ciudad del Puyo: caso de la Universidad Estatal Amazónica en el segundo trimestre del año 2023?

Es así, que la problemática de la propiedad genera un análisis multidimensional desde el constitucionalismo ecuatoriano, el mismo que se encuentra bajo el paradigma garantista que genera la ruptura de modelos hegemónicos con relación a la propiedad y a su diversidad de formas de expresión constitucional. Por tanto siguiendo esta línea indica (Solar, 1978), quien indica que la propiedad expresa más la idea de poder legal e integridad de la persona sobre una cosa; y es por tanto el derecho real vigente a que está sujeta una cosa, de una manera absoluta y exclusiva, de la voluntad y la acción de una persona.

Dicho eso los objetivos de la investigación se enfocan en generar un análisis al principio de seguridad jurídica en los procedimientos de remate de vehículos públicos contemplados en la Ley Orgánica de Contratación Pública y su reglamento de aplicación en el manejo de bienes públicos, en relación al derecho de la propiedad de los participantes oferentes en el Cantón Puyo, en la Universidad Estatal Amazónica en el segundo Trimestre del año 2023, para lo cual a través de los objetivos específicos se genera una fundamentación teórica y jurídica del procedimiento de remate de vehículos públicos, la seguridad jurídica y las limitaciones del derecho a la propiedad para posteriormente evaluar el procedimiento en el caso particular de en la Universidad Estatal Amazónica en relación con la seguridad jurídica y las limitaciones del derecho a la propiedad para finalmente determinar la eficacia del procedimiento de remate de vehículos públicos de los participantes oferentes en el Cantón Puyo en la Universidad Estatal Amazónica en el segundo Trimestre del año 2023.

En este orden de ideas, la articulación del derecho a la propiedad tiene varias dimensiones pudiendo ser abordado desde varios enfoques como el económico o el derecho colectivo, de manera que en el Capítulo sexto de la Constitución del Ecuador se hace referencia al trabajo y la producción y el Art. 321.- indica que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental en la actualización de la Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador (2011).

Adicionalmente, existen concordancias en el Código Civil (LIBRO II), Arts. 599 el mismo que indica en el Título II del Dominio Art. 599.- El dominio, que se llama también propiedad, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social. (Gaceta Judicial, 2014).

El derecho a la propiedad, en un modelo de Estado de legalidad, ha vinculado a los derechos

activos subjetivos y lo relaciona con la posesión y propiedad de bienes, ante lo cual destaca (Mendoza, 2013) que la propiedad ha estado confinada dentro de los muros civiles durante mucho tiempo, pero trasciende las distintas jurisdicciones y otras materias. Sin embargo, en la actualidad es necesario centrar su investigación en lo desarrollado en el ámbito constitucional. De allí que en el ámbito constitucional la propiedad es entendida como un derecho tanto a nivel individual como colectivo el

cual se puede ejercer mediante distintas formas como se indicó anteriormente el Art. 321 de la Constitución del Ecuador.

De manera que la propiedad no sólo crea derechos, sino que también crea obligaciones. Este es el espíritu de la Constitución de la República, en contraposición a la visión individual de la propiedad, arbitraria e ilimitada, que quedó plasmada en el pensamiento liberal y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano de la antigüedad.

Esta forma de debate en el caso expreso de la Universidad Estatal Amazónica en el segundo Trimestre del año 2023, parte del hecho en el que la problemática afecta al cumplimiento de este derecho por cuanto el proceso de remate carece de una sinergia legal que contemple un marco normativo integral a la utilización, manejo y control de los bienes específicamente de los vehículos que son rematados. Bajo este contexto de acuerdo a lo estipulado en el Art 83 del Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización manejo y control de los bienes que en el Capítulo III Remate Sección I en las Generalidades manifiesta que en el Art. 83.- Junta de Remates.- Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera, o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos. (Miño, 2018) y bajo este referente se indica que para el proceso administrativo existe una Junta de remates que genera un análisis para dar de baja a los vehículos debido a varios factores como alto costo de mantenimiento y por el cumplimiento de su vida útil.

Por tanto, como cumplimiento de este proceso administrativo se genera informes técnicos del estado vehicular, en el cual se generan varias recomendaciones en el contexto administrativo y que tienen como base conclusiones generales en las que se indica que “debido al alto costo de mantenimiento y por haber cumplido su vida útil”, y por consiguiente se genera la baja del vehículo. Es así que, conforme a lo establecido en los informes técnicos, la información develada en los documentos carece de un marco legal integral en el cual se acople todo el contexto regulatorio de la ley para no generar efectos negativos en el proceso administrativo.

En virtud de lo expuesto, se pudo determinar que los informes técnicos emitidos dentro del proceso administrativo no contemplan la agregación articulada de la base legal de forma integral, en este arco no se hace un señalamiento específico de las normativas que para el particular existen, lo cual deja en claro el vacío legal para generar un proceso de control que no afecte a la propiedad estatal que según la Constitución del Ecuador indica sobre esto (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Siendo así, la propiedad no deja de ser el derecho subjetivo del individuo, y pasa a ser función social del propietario y del capital inmobiliario. La propiedad implica, para cada poseedor de riqueza, la obligación de utilizarla para aumentar la riqueza social y, a través de ella, la interacción social. Sólo él puede satisfacer una necesidad social. indica entonces (Benalcázar, 2020) sólo él puede aumentar la riqueza común, utilizando lo que tiene. Por lo tanto, está socialmente obligado a cumplir ese deber, a cumplir el deber que le corresponde sobre el bien que posee, y si no lo cumple no puede ser protección social y sólo en la medida de lo posible.

En este contexto se presenta en el enfoque de la propiedad privada según (Guerra, 2023) la característica definitoria del pensamiento liberal, como se ve, es una naturaleza particular es privada, y se describe en oposición a la propiedad y la propiedad común las diversas formas de compromiso que ofrecía el mundo medieval, por tanto la versión legal del derecho es producto de la universalidad del derecho y se expresa en sus formulaciones normativas y en las reglas que prescribe para su acceso, uso y transferencia de la propiedad.

Es así que en la base legal de la propiedad privada es vital la buena fe que es el principio de la ley, por tanto, constituye uno de los elementos fundacionales del manejo judicial, por cuanto cumple la función de proporcionar parámetros de orden en el sistema jurídico, porque construye, define y reconoce el sistema a partir de los valores sociales: lealtad, honestidad, equilibrio, integridad, diligencia, transparencia, protección de la fe, etc. (Chinchilla, 2018).

METODOLOGÍA

Basado en el análisis anterior, el diseño metodológico tiene un enfoque cualitativo por cuanto se generó un análisis de las causas y atributos que conllevaron a la problemática, el cual se sustentó en la recopilación de la información de los documentos como los memorándums que la Universidad Estatal Amazónica emite al Coordinador de la Unidad de Administración de Bienes y Transportes con asunto de disposición de Junta de Remates, así como en la resolución que la UEA (Universidad Estatal Amazónica) efectúa para la disposición de remates. Posteriormente en el nivel investigativo se genera el descriptivo por cuanto se pretende conocer el detalle de la variable que se relaciona con el problema y cuáles son sus características en población causa de estudio, por ende, la investigación en el nivel descriptivo pretende detallar las causas de porque no se genera un análisis integral de las falencias del vacío normativo en el proceso administrativo de los remates de la propiedad privada en dicha institución.

Así también, se utilizó el nivel explicativo, el cual permitió estudiar el fenómeno del vacío normativo en referencia al remate de los bienes públicos, caso puntual de los vehículos de la UEA (Universidad Estatal Amazónica) de forma más profunda lo cual permitió obtener conocimientos relevantes sobre el tema y posterior efectuar la idea a defender acerca de generar una reforma de la seguridad jurídica en los procedimientos de remates de vehículos públicos y el derecho a la propiedad de los oferentes en la ciudad del Puyo.

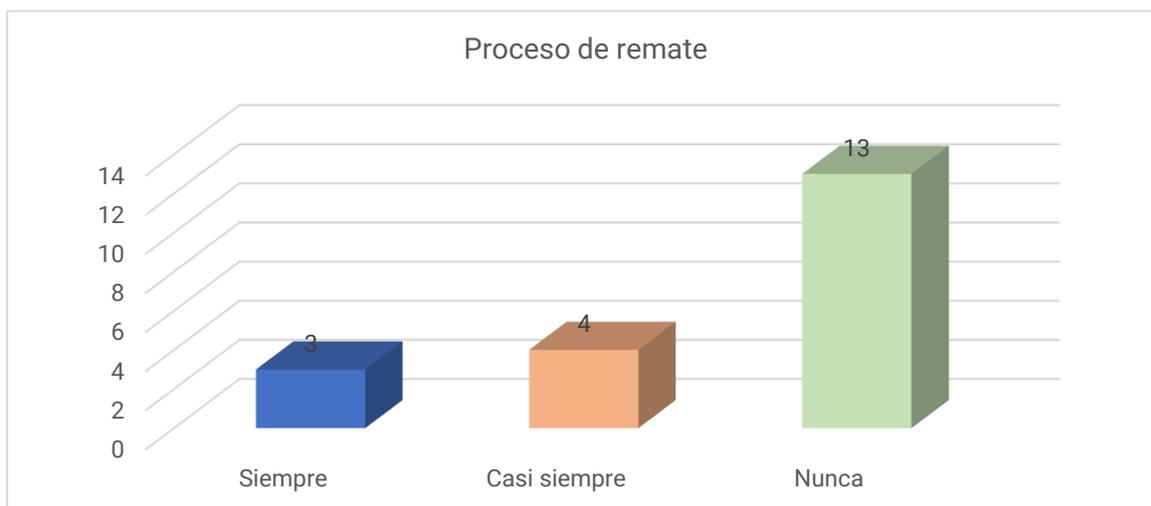
Como parte del proceso investigativo se genera en la recolección de la información la técnica de la encuesta, misma que se efectúa al personal de la institución para conocer porque no se genera un análisis legal a profundidad en referencia a los remates de los vehículos de la institución educativa superior, el cual está constituido por 20 personas a cargo del proceso administrativo, de manera que se convierte en un muestreo regulado, en el cual la misma población se convierte en la muestra por cuanto son los únicos que conocen la problemática en referencia a la seguridad jurídica que se genera en los procesos de remate de los vehículos públicos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Una vez que se aplicó las encuestas electrónicas se obtuvieron los siguientes resultados:

Gráfico 1

¿Conoce usted si los procesos de remate de los vehículos de la institución cumplen con toda la normativa legal establecida?

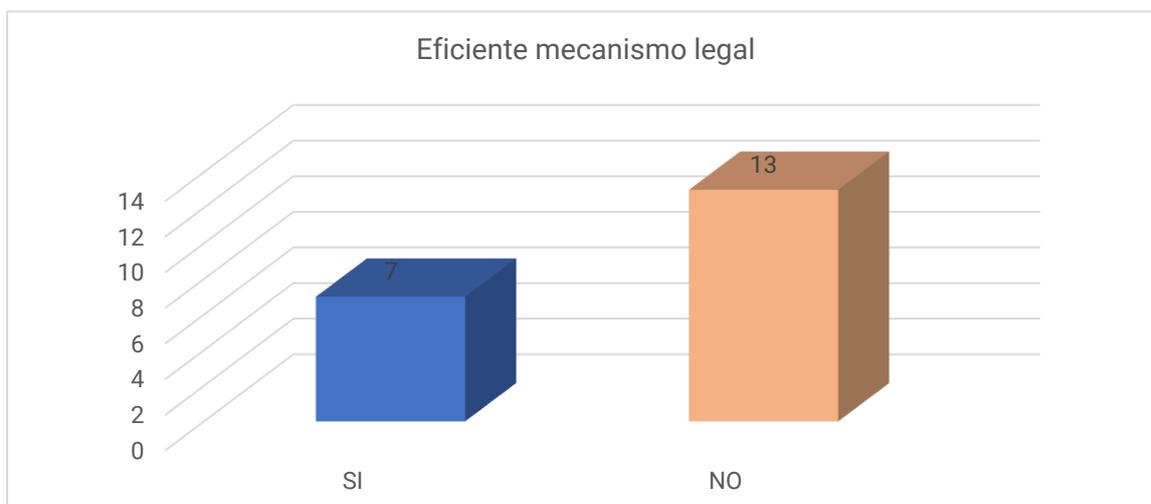


Fuente: elaboración propia a partir de la investigación de campo.

Del total de los encuestados, 13 personas indican que los procesos de remate de los vehículos de la institución nunca cumplen con toda la normativa legal establecida, debido a que existe un análisis poco técnico que no genera una toma de decisión eficaz para la entrega al mercado.

Gráfico 2

¿Considera usted que el mecanismo administrativo y legal para el proceso de remate de los vehículos es integral?

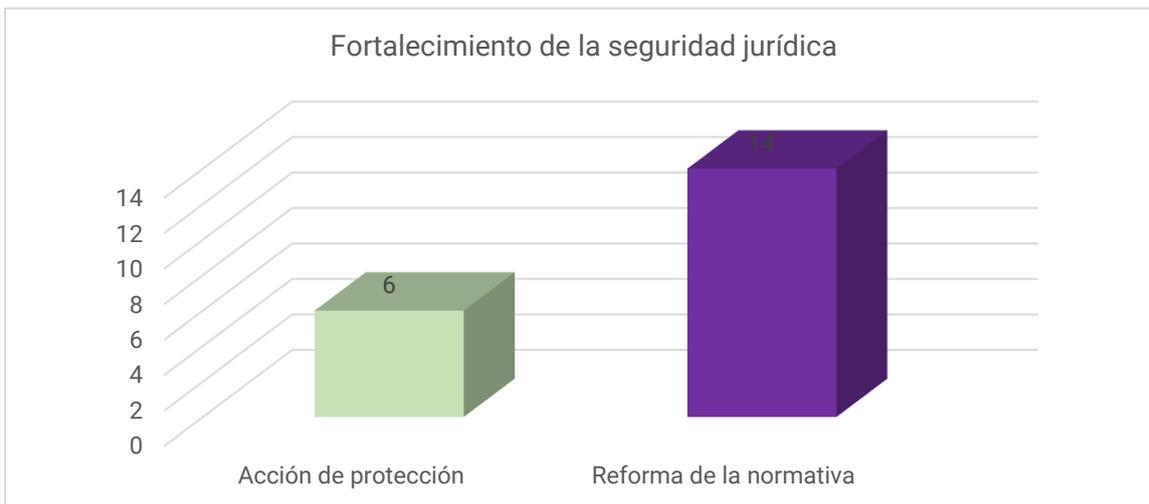


Fuente: elaboración propia a partir de la investigación de campo.

En referencia a esta interrogante, la mayoría de encuestados dicen que el mecanismo administrativo y legal para el proceso de remate de los vehículos no es integral, existe falencia de organización que no genera la información necesaria para poder ejecutar eficientemente la normativa.

Gráfico 3

¿De qué manera se puede generar el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el proceso de remate?

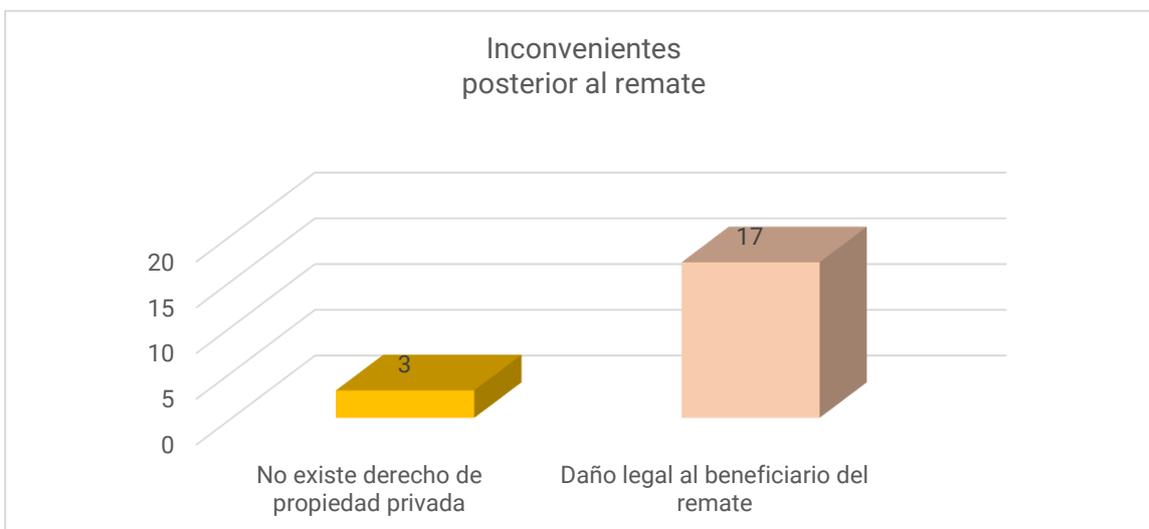


Fuente: elaboración propia a partir de la investigación de campo.

En referencia a esta pregunta, declara un grupo mayoritario de encuestados que para generar el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el proceso de remate debe existir una reforma normativa, que permita establecer un direccionamiento eficiente de procesos y resultados para el remate.

Gráfico 4

¿Cuáles son los inconvenientes que se visualizan posterior al remate del bien público?



Fuente: elaboración propia a partir de la investigación de campo.

Finalmente, un grupo de 17 personas indican que los inconvenientes que se visualizan posterior al remate del bien público es el daño legal al beneficiario, por cuanto se generan acciones que no estaban contempladas ni en la normativa ni en el desarrollo legal lo cual afecta a la persona que compra el bien.

Análisis de la entrevista al procurador de la UEA (Universidad Estatal Amazónica)

Como parte de la recolección de la información, se tomó en consideración una entrevista, misma que se dirigió al Sr. procurador para conocer la problemática.

¿Cree Ud que el procedimiento de remates de vehículos públicos cuenta con la seguridad jurídica para la garantía del beneficiario?

Existen falencias y aspectos a mejorar en el procedimiento de remates de vehículos públicos, ya que en la gran mayoría de los casos no existe la completa imparcialidad y transparencia que ameritan esta clase de procedimientos.

¿Para usted los informes técnicos del proceso administrativo cuentan con la información necesaria para el remate?

Cuenta con la información técnica pertinente, sin embargo, dichos informes técnicos no son utilizados como debería ser. Puesto que solo sirven como mero papeleo o trámite. Aportan al proceso de remate, pero tampoco son útiles como elementos de control cuando el remate se encuentra finalizado.

¿Considera que existe un vacío legal en el proceso de remate de los vehículos públicos?

En el proceso como tal no cuenta con la transparencia ni el control necesario antes, durante y después, ya que los vehículos públicos no cuentan con los blindajes legales adecuados. Afectando así los derechos de las personas privadas que acuden al remate. Porque los vehículos públicos rematados en varios casos son sujetos de malas prácticas

¿Según su criterio se ve afectada el acceso a la propiedad privada luego del remate por los vacíos legales?

Totalmente, porque existe una injusticia dentro de los procesos de remates de vehículos públicos, estos no estar correctamente protegidos y sus papeles no ser controlados como debería ser por parte de la autoridad competente, tanto en el marco legal como pragmático. Debido a que los remates sin las medidas adecuadas constituyen una afectación no solo al derecho privado, al público también.

¿Cuál sería la reforma legal que genere una seguridad jurídica integral a la propiedad privada luego del remate del vehículo público?

Constituir un reglamento interno exclusivamente para los remates no solo de vehículos públicos, también para distintos bienes. Donde deberán existir controles fuertes de los bienes tanto inmuebles como muebles.

Análisis jurídico

El derecho es una arquitectura social, en este sentido es vital considerar a la seguridad jurídica como el instrumento que involucra a las situaciones para todos los casos de personas dentro del ámbito de la ley. Esto debería proporcionar seguridad. El individuo en el sentido de que en todo momento sabe perfectamente hasta qué punto para que sepas dónde termina tu acción legal y la de otros, sobre lo que implica su declaración de intenciones y, en general, las consecuencias de cualquier acto que ellos u otros realicen dentro del ámbito de la ley; lo que definitivamente puede resultar en la aplicación de una. (Segarra, 2919).

Por otro lado, en referencia a la propiedad privada para la norma básica, en su artículo 66, para crear un catálogo de derechos. La libertad, con su número 26, garantiza que la propiedad justo en todas sus formas, con funciones y responsabilidad social y ambiental. Aquél que debe tener derecho a acceder a la propiedad eficaz mediante la adopción de políticas, entre otras medidas.

En este sentido en referencia a los bienes del estado es vital tomar en consideración su base legal en el cual el Capítulo I de las Disposiciones Preliminares Art. 1.- Objeto y ámbito de aplicación.- El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador.

Mientras que en referencia a la responsabilidad se determina que:

Capítulo II Responsables Art. 7.- Obligatoriedad. - Este Reglamento rige para todos los servidores/as y las personas que, en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad en el sector público; así como para las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

También se detalla la referencia del egreso de los bienes en base a:

Título IV del egreso y baja de bienes o inventarios, Capítulo I actos en los que se transfiere o no el dominio de bienes muebles e inmuebles Art. 77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización.

DISCUSIÓN

Se determina en la investigación, que un 80% de los encuestados indican la importancia de establecer un proceso idóneo en el manejo de la información, el mismo que permita desarrollar la información necesaria para poder generar un remate debidamente técnico y calificado bajo todos los parámetros administrativos y legales.

De lo anteriormente señalado indica (Vargas, 2023) a que la seguridad jurídica como uno de los fines del derecho. Asimismo, no hay duda en considerar a la seguridad jurídica como un principio fundamental del estado de derecho y como una garantía fundamental. Pero hay cierto disenso a la hora de definir y precisar el concepto de seguridad jurídica, particularmente por su aplicación e interpretación. La doctrina incurre en claras divisiones a la hora establecer criterios comunes acerca de este fin del derecho y la extensión del mismo.

Según la (Asamblea Nacional, 2005) se indica que, para exteriorizar la naturaleza jurídica de la posesión, es menester abordarla determinando su conceptualización en el derecho civil ecuatoriano. En ese sentido, el artículo 715 del Código Civil ecuatoriano señala que: "es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o por otra persona en su lugar o a su nombre".

Esto ratifica el criterio, que es importante generar un proceso administrativo idóneo de remate de los vehículos, en el cual se establezca información necesaria para que la figura jurídica en la legislación

ecuatoriana contempla un derecho a la propiedad integral y sea una posición pacífica y pública conforme a los antecedentes de remate establecidos por la institución.

Por tanto, indica además (Villacres & Pazmay, 2021) que se determinó en el artículo 82 de la Constitución ecuatoriana se establece que el derecho a la seguridad jurídica se basa en el respeto a la constitución y la existencia de normas jurídicas previas y clara, que son puestos a disposición del público y aplicados por las autoridades competentes que proclama el derecho a la seguridad jurídica y expresa que se fundamenta en el respeto a la Constitución y la existencia de normas jurídicas, mismo que aplicado por los jueces responsables permite a sus ciudadanos mediante la ley prever los efectos y consecuencias de sus actos.

De lo señalado anteriormente se menciona también que de conformidad con el principio de seguridad jurídica establecido en el artículo 25 del Código Orgánico que regula la actividad judicial se señala que los jueces tienen el deber de garantizar la equidad, la uniformidad y la fidelidad en la aplicación de la Constitución, mediante instrumentos legales que ratifiquen el cumplimiento de las leyes y otras normas jurídicas (Echeverría, 2009).

En este sentido se determina que cualquier medida sancionadora es aplicable siempre y cuando previamente se cumpla con el debido proceso y el principio de proporcionalidad respecto a las garantías de los derechos constitucionales, por cuanto son la mejor confirmación de los derechos básicos de todos los ciudadanos en el Ecuador, de manera que la seguridad jurídica es un valor inherente al Estado de derecho cuya misión garantizar la aplicación de la ley en la sociedad, por cuanto es un marco de la organización estatal.

De manera que según (Bobbio, 2013) dice que esta fuente de derecho en el Estado ofrece a la gente la garantía de que el aparato coercitivo del Estado siempre permanecerá vigente para ser utilizado en la forma y en las condiciones previamente establecidas por la ley, es así que la seguridad jurídica es un valor social y como elemento característico de la cultura jurídica implica el derecho humano superior e inalienable a un sistema normativo, con el comportamiento judicial y con las prácticas administrativas y de poder, que son el sentido de la jerarquía normativa.

En los casos de los remates de los bienes públicos es vital establecer un proceso técnico y legal integral que genere un conjunto de acciones realizadas por la autoridad fiscal, mismo que promueva una subasta pública transparente para que los bienes que fueron rematados tengan un procedimiento administrativo y no se perjudique a quienes adquirieron el bien asegurando esto su bienestar en el entorno. Es así que desde el punto de vista teórico para el análisis es vital señalar que el ordenamiento jurídico mediante la norma de seguridad jurídica confiere el cumplimiento de una base legal con un rol de cumplimiento y garantía para preservar los derechos fundamentales de todas las personas, lo cual permite una gestión constitucional con plena confianza garantista de derechos con una figura jurídica integral tenga responsabilidad administrativa, técnica y legal.

CONCLUSIÓN

En referencia a la investigación el Estado Ecuatoriano debe establecer en su normativa las garantías necesarias para que en el contexto de la propiedad privada en función de los remates de vehículos tenga la intervención necesaria con la debida proporcionalidad entre el bien jurídico y la garantía, por tanto, desde la seguridad jurídica es vital establecer procesos de remate que estén debidamente protegidos por parte de la autoridad competente que no constituyan afectación al beneficiario del bien rematado, de manera que la seguridad jurídica, es la esencia del Estado social de derecho, tiene cabida en todas las ramas del derecho, y por ello en el análisis de las leyes y las normas, sin embargo, el sistema jurídico parece alejarse cada día más de tal deseo jurídico y está sujeto a una excesiva producción jurídica, confusión, inestabilidad y contradicción.

Es así que desde la perspectiva de la seguridad jurídica es importante que los procesos administrativos garanticen eficacia en base a información con conocimiento y comprensión de las normas jurídicas que dote de certeza y previsibilidad del derecho en las decisiones estatales bajo un contexto de integridad, es así que dentro del constitucionalismo en el Ecuador se debe reconocer el enfoque máxime cuando la norma fundamental reconoce a la propiedad en sus diversas formas.

REFERENCIAS

Aleandri, A. (1957). Curso de derecho civil. Chile.

Chinchilla, A. (2018). Propiedad privada y derechos adquiridos en el proceso de formalización y clarificación de la propiedad del Decreto 902 de 2017 a la luz de los principios generales del derecho la buena fe y la confianza legítima. Revista Derecho del Estado.

Masapanta, R. (2021). Multidimensionalidad del Derecho a la Propiedad en el Constitucionalismo Ecuatoriano. JUEES. Obtenido de <https://revistas.uees.edu.ec/index.php/rjuees/article/view/944/702>

Asamblea Nacional. (2005). Código Civil. Quito: Registro Oficial.

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución De La República Del Ecuador. Quito: Semplades.

Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2011). Constitución De La Republica Del Ecuador 2008. Quito.

Benalcázar, C. (2020). El derecho de propiedad. Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos.

Bobbio, N. (2013). Teoría General del Derecho. Bogotá (Colombia): Editorial Temis.

Bullard, A. (1996). Un mundo sin propiedad. En Estudio de Análisis Económico del Derecho.

Claro, L. (1978). Explicaciones de derecho civil chileno y comparado", . Santiago de Chile: Editorial jurídica de Chile.

Corte Interamericana De Derechos Humanos. (2006). Salvador Chiriboga vs. Ecuador. Excepción Preliminar y Fondo.

Echeverría, J. (2009). El Estado en la Nueva Constitución. Quito: Corporación Editora Nacional.

Gaceta Judicial. (2014). Código Civil (LIBRO II). Quito: Registro Oficial.

García, V. (2023). Aproximaciones a la seguridad jurídica. Una propuesta de reconstrucción. Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho. Obtenido de <file:///C:/Users/ASUS/Downloads/26379-95748-1-PB.pdf>

Guerra, P. (2023). La propiedad privada como canon: notas para su deconstrucción. 023 Revista de Derecho (Valdivia).

Mendoza, G. (2013). Apuntes sobre el Derecho de Propiedad a partir de sus Contornos Constitucionales. Foro Jurídico.

Miño, L. (2018). Reglamento Administración y Control De Bienes del Sector Publico.

Oyarte, R. (2018). Derecho Constitucional. Corporación de Estudios y publicaciones.

Ruíz, J. (2023). América Latina y la seguridad jurídica. España: Real Instituto Elcano.

Segarra, D. (2019). Límites del Procedimiento Abreviado como Garantía del Derecho Humano a la Presunción de Inocencia a Partir de la Vigencia del COIP. UASB.

Solar, C. (1978). Explicaciones de derecho civil chileno y comparado. Chile.

Vargas, R. (2023). Seguridad jurídica como fin del derecho. Revista de derecho.

Villacres, M., & Pazmay, S. (2021). Derecho constitucional a la seguridad jurídica de los ciudadanos en el Ecuador. Polo del conocimiento.

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](#) 